

Guayaquil, 26 de agosto del 2016.

Señor
GERENTE GENERAL
STARMEDIX S.A.
Ciudad.

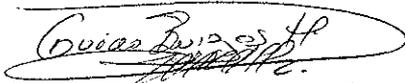
De nuestras consideraciones:

Por medio de la presente notifico que en esta fecha, yo, **Jeferson Guido Burgos Huilcapi**, por mis propios y personales derechos, he procedido a ceder, libre y voluntariamente, **UNA (1) acción ordinarias y nominativas, de Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una**, emitidas en el capital social de la compañía **STARMEDIX S.A.**, a favor d la señorita **María José Quintana Aguilera**, de nacionalidad Ecuatoriana, con C.C. No. **1202977920**

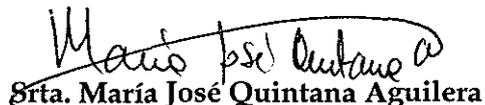
Le agradezco se sirva registrar esta transferencia en el libro de acciones y accionistas de la compañía **STARMEDIX S. A.**

Particular que le comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,



Sr. Jeferson Guido Burgos Huilcapi
C.C.: 0916323413
CEDENTE



Srta. María José Quintana Aguilera
C.C. 1202977920
EL CESIONARIO

Razón: Con fecha 26 de agosto del 2016, se tomó nota de la transferencia de acciones en el libro de acciones y accionistas.



Rigoberto Alejandro Muñoz Barria
GERENTE GENERAL

CONTRATO DE CESION DE ACCIONES

Conste por el presente instrumento una cesión de acciones, que se celebra de conformidad con las cláusulas y declaraciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-

Por una parte, el señor **Jeferson Guido Burgos Huilcapi**, por sus propios derechos, quien declara ser de estado civil divorciado, parte a la que en adelante y para los efectos de este Convenio, se la podrá denominar también indistintamente como "EL CEDENTE"; y, por otra, la señora **María José Quintana Aguilera**, por sus propios derechos, quien declara ser de estado civil soltero, parte que podrá denominarse como "EL CESIONARIA".

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

2.1. EL CEDENTE es propietario único y exclusivo de **UNA (1)** acción emitidas en el capital social de la compañía **STARMEDIX S.A.**, de nacionalidad ecuatoriana. La compañía STARMEDIX S. A., tiene un capital social suscrito y pagado que asciende a la suma de NOVENTA Y SIETE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$97.000,00), dividido en NOVENTA Y SIETE MIL (97.000) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de UN dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00) cada una y que tienen un valor unitario de US\$ 1.00 de acuerdo a su patrimonio.

2.2. Siendo intención de la señora **María José Quintana Aguilera**, la de adquirir a EL CEDENTE las acciones emitida en el capital social de la compañía STARMEDIX S. A., se celebra este instrumento bajo las condiciones que más adelante se establecerán.

CLAUSULA TERCERA: CESION DE ACCIONES.-

Con los antecedentes expuestos El Cedente, **Jeferson Guido Burgos Huilcapi**, declara de manera expresa e irrevocable, que cede, sin reservarse ningún derecho, ni beneficio, **UNA (1)** acciones ordinarias y nominativas emitidas en el capital social de la compañía **STARMEDIX S.A.**; a favor de la señora **María José Quintana Aguilera**, quien acepta la cesión en este acto.

"EL CEDENTE" declara que sobre las acciones objeto de este contrato no pesa gravamen alguno, ni limitación de dominio que afecten su uso, goce y disposición.

LA CESIONARIA, declara que acepta y conoce el estatuto social que rige a la compañía **STARMEDIX S. A.**; y, es de su entero conocimiento la situación financiera y jurídica en que se encuentra la antedicha compañía, y que ha estudiado los informes económicos y sociales, reportes y el estado de pérdidas y ganancias que de la antes mencionada compañía se les ha puesto a su consideración.

CLAUSULA CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.-

Las partes acuerdan que el precio justo por la transferencia de UNA (1) acción ordinarias y nominativas emitida en el capital social de la compañía **STARMEDIX S. A.** es de US \$ 1.00 (dólares de los Estados Unidos de América) que se ha hecho en consideración al activo, bienes y actividad en marcha que tiene esta compañía y que han sido pagado en efectivo por parte del "Cesionario", a favor del señor **Jeferson Guido Burgos Huilcapi**

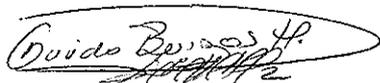
CLAUSULA QUINTA: CUENTAS BALANCES.-

Las partes dejan especial y señalada constancia de que en el balance de la compañía **STARMEDIX S. A.** no existen pasivos ni cuentas por pagar a favor de **EL CEDENTE**, señor **Jeferson Guido Burgos Huilcapi** y que en caso de existir se ceden también a favor de **LA CESIONARIA**.

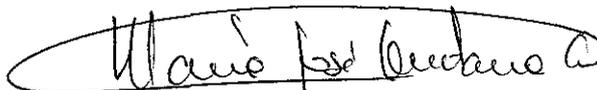
CLAUSULA SEXTA: DECLARACIONES Y ACEPTACIONES.-

Las partes contratantes, esto es, "LA CEDENTE" y "LA CESIONARIA" declaran que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas, estipulaciones y declaraciones contenidas en el presente contrato.

Para constancia de lo expuesto, las partes suscriben el presente instrumento en dos fojas y en tres ejemplares de igual valor y contenido, a los veinte y seis días del mes de agosto del año 2016.



Sr. Jeferson Guido Burgos Huilcapi
C.C. No. 0916323413
"EL CEDENTE"



Srta. María José Quintana Aguilera
C.C. No. 1202977920
"EL CESIONARIO"

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CÉDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
BURGOS HUILCAPI JEFERSON GUIDO
LUGAR DE NACIMIENTO
LOS RIOS URDANETA RIGAUARTE
FECHA DE NACIMIENTO **1978-07-15**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**

091632341-3




INSTRUCCION **BACHILLERATO** PROFESION / OCUPACION **ESTUDIANTE** E223213222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BURGOS CAMPOS JOSE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HUILCAPI VILLEGAS PALMIRA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUAYAQUIL 2016-01-07
FECHA DE EXPIRACION
2025-01-07




000021304





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

066
066 - 0046 **0916323413**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
BURGOS HUILCAPI JEFERSON GUIDO

GUAYAS CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PROVINCIA TARQUI 1
QUAYAQUIL PARROQUIA ZONA
CANTÓN

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



